

Viernes, 24 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Bases reguladoras del Concurso de Elección Oficial Reina y Damas de Honor Fiestas de San Juan 2024.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2023, se acordó aprobar las bases reguladoras que regirán la convocatoria de los premios del concurso que se inserta a continuación:

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ELECCIÓN OFICIAL DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DE CORIA 2024

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir el procedimiento del Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan 2024, y de las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

Segunda. Participantes.

Podrán tomar parte en el Concurso todas aquellas candidatas interesadas que lo soliciten por escrito y cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases; debiendo reunir asimismo, antes de la expiración del plazo establecido al efecto para presentar las correspondientes solicitudes según la vigente convocatoria, los siguientes requisitos:

- a. Ser mujer y estar empadronada en la Ciudad de Coria con una antigüedad mínima de al menos 1 año de residencia.
- b. Tener una edad comprendida entre los 16 años, cumplidos a la fecha de celebración de la Gala de Elección, y no exceder de los 35 años a la fecha del citado acto. En el caso de que las aspirantes sean menores de edad, será requisito obligatorio cumplimentar el modelo de autorización que se incorpora al final de estas bases como Anexo II, debidamente firmado por sus progenitores, tutores, guardadores o acogedores legalmente establecidos, acompañando fotocopia del DNI de éstos.
- c. No haber ostentado las candidatas la representatividad de los cargos honoríficos de



Viernes, 24 de noviembre de 2023

- Reina y/o Damas de Honor con anterioridad tras la celebración de otros certámenes oficiales.
- d. Aportar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado con todos los datos requeridos, junto con una fotocopia del DNI.

Tercera. Duración y plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidatas al Concurso se determinará en la Resolución de la Convocatoria.

Cuarta. Solicitudes y presentación de candidatas.

Las candidatas interesadas en concurrir al Certamen deberán cumplimentar y entregar, obligatoriamente, el modelo de solicitud de inscripción que figura al final de las bases como Anexo I, además de presentar el modelo de autorización en caso de ser menor de edad, dentro del plazo comprendido desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta la fecha de su finalización, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria, Plaza de San Pedro, 1, 10800 Coria (Cáceres).

Quinta. Premios.

Los premios del Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan estarán dotados de tres premios en metálico, a los que se les aplicarán las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes, siendo ingresados en los números de cuenta corriente designados al efecto.

Las candidatas ganadoras premiadas deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

Sexta. Lugar, fecha y horario de la elección.

El lugar, la fecha y el horario de la celebración de la Gala de Elección de las candidatas presentadas al Concurso Oficial de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, será establecido por la propia Organización del Certamen, a la vez que oportunamente publicado y puntualmente comunicado a cada una de las participantes aspirantes a dicho Certamen.

Séptima. Criterios de valoración y procedimiento de selección.

Durante la celebración de la Gala de Elección, el público en general presente deberá tener en cuenta los siguientes criterios de valoración:



Viernes, 24 de noviembre de 2023

- a. La imagen y presencia en general de las candidatas.
- b. La elegancia y soltura de las candidatas durante el desfile de la Gala, ataviadas con el vestuario comunicado y designado previamente por la Organización.
- c. La naturalidad y desenvoltura de comunicación de las candidatas al expresarse verbalmente.
- d. El conocimiento de las tradicionales Fiestas de San Juan.

El orden de salida de las aspirantes a Reina y Damas de Honor durante la celebración del Certamen se determinará mediante sorteo previo, en el lugar, fecha y hora que señale el órgano municipal competente, previa coordinación con la Junta Directiva de la Peña Juventud Cauriense que será la encargada de la publicidad y reclamo de las aspirantes a la presentación de la Gala de Elección.

Octava. Sistema de votación y fallo.

En la designación de las candidatas presentadas al Concurso, será el público en general presente en dicho Certamen quien decida, mediante sus votos secretos introducidos en urnas dispuestas al efecto, la elección de las candidatas electas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan.

El resultado de la calificación final de las candidatas electas será computado por orden de mayor a menor puntuación extraído de la suma de los votos emitidos por el público en general a tenor del siguiente baremo de puntuación:

- a. Reina: 1ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público.
- b. Iª Dama de Honor: 2ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público.
- c. IIª Dama de Honor: 3ª Candidata con mayor número de votos emitidos por el público.

En caso de empate, de una o todas las candidatas presentadas, será el propio Jurado verificador quien dictamine la elección final de dichas candidatas presentadas al Concurso; siendo en todo caso su fallo inapelable.

Novena. Jurado.

El Jurado verificador para el Concurso de Elección Oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan estará integrado por los miembros que designe la Organización mediante Resolución del órgano municipal competente, especialmente los Abanderados y/o representantes legales de las cuatro peñas taurinas tradicionales sanjuaneras.



Viernes, 24 de noviembre de 2023

El Jurado velará indistintamente por la independencia en todo momento de los juicios valorativos de sus miembros, además de supervisar y mostrar especial consideración y vigilancia sobre la legalidad del proceso de elección de los cargos electivos oficiales de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan.

El Jurado verificador estará compuesto por las personas que ostenten los cargos que se indican, o por cualquier otro miembro de la Peña en quien delegue, con el visto bueno de la Alcaldía:

- a. El Abanderado Oficial de las Fiestas de San Juan, que a su vez actuará como Presidente del Jurado, o Concejal/a en quien delegue.
- b. El Abanderado de la Peña Juventud Cauriense, que a su vez actuará como Vicepresidente del Jurado.
- c. El Abanderado de la Peña Junta de Defensa del Toro de San Juan, que a su vez actuará como Secretario del Jurado.
- d. El Asombreado de la Peña El 27, que a su vez actuará como Vocal del Jurado.
- e. El Engetado de la Peña La Geta, que a su vez actuará como Vocal del Jurado.

La notificación del resultado de la designación oficial de la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan se realizará públicamente durante la celebración de la Gala de Elección.

Décima. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez seleccionadas las candidatas por el Jurado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, siendo notificada ésta a las concursantes o beneficiarias propuestas como ganadoras del Concurso.

Undécima. Obligaciones de las aspirantes.

Las candidatas al Concurso de Elección de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, por el mero hecho de su designación en el presente Concurso, se comprometen a intervenir activamente en todas aquellas representaciones que dichos cargos honoríficos conllevan durante el desarrollo de las Fiestas tras su oficial nombramiento, teniendo como obligaciones principales:

- a. La asistencia, tanto de las aspirantes, como de las electas oficialmente a Reina y Damas de Honor de las Fiestas, durante los actos previos y de desarrollo del proceso de la Gala de Elección y los posteriores a los que sean convocadas: ruedas de prensa, actos de presentación de las candidatas, entrevistas de los medios de comunicación, etc.



Viernes, 24 de noviembre de 2023

- b. La asistencia a todos los actos de la celebración de la festividad del Corpus Christi y de su nombramiento en el Salón de Plenos y en el Balcón del Excmo. Ayuntamiento de Coria.
- c. La asistencia a todos los actos programados dentro del desarrollo de los festejos taurinos, especialmente durante el desfile realizado ceremonialmente cada tarde previo a la lidia tradicional de cada toro, ocupando un lugar preferente en el tablado del Ayuntamiento Viejo de la Plaza de Toros.
- d. La asistencia a aquellos otros actos en los que el Abanderado Oficial de las Fiestas estime oportuna su presencia.
- e. La obligación de asistir ataviadas conforme a la tradición o a lo que la Organización haya fijado o impuesto para cada momento en concreto, en atención a la naturaleza del acto a celebrar; además de personarse con la antelación suficiente que considere adecuada la propia Organización antes de la celebración de cada acto.

Duodécima. Protocolo, indumentaria y símbolos de representación.

Las oficialmente electas como Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan deberán, obligatoriamente, cumplir con las siguientes normas protocolarias:

- a. El cumplimiento del cuidado de la imagen y la compostura en todos aquellos actos en los que estén presentes.
- b. El guardar, en aquellos actos o desfiles oficiales, las atenciones protocolarias relativas a la ubicación de la posición por rango de cargo en caso de alinearse en fila por orden descendente: 1ª Reina, 2ª Primera Dama de Honor y 3ª Segunda Dama de Honor; o bien, en caso de estar en alineación frontal, situándose en el centro: la Reina, y de derecha a izquierda: la Primera Dama de Honor y la Segunda Dama de Honor, respectivamente.
- c. El obligado y correcto uso de la corona, las bandas honoríficas y las mantillas distintivas de su representativo cargo.
- d. La utilización u omisión de los anteriores elementos honoríficos distintivos sin la previa autorización del Abanderado Oficial de las Fiestas de San Juan en aquellos otros actos no oficiales.
- e. El portar y lucir, tanto la corona, como las honoríficas bandas y mantillas, como símbolos por excelencia de su identificación como Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, con dignidad y correcta posición.
- f. A su vez, con el fin de realzar la imagen de la Reina y Damas de Honor e inclusive de las propias Fiestas de San Juan, en todos aquellos actos oficiales en los que deban participar, deberán identificarse o vestirse con trajes que eviten todo elemento



Viernes, 24 de noviembre de 2023

disonante relacionado con el decoro de la vestimenta: traje de gala largo, el día de la celebración del Corpus Christi y el día 24 de junio, festividad de San Juan, además del típico y distintivo atuendo sanjuaniego de color blanco de las tradicionales peñas sanjuaneras durante los ceremoniales desfiles de cada tarde previos a la lidia de los toros.

Por lo tanto, siempre que las candidatas electas participen en actos oficiales en calidad de Reina y Damas de Honor, las mismas deberán, obligatoriamente, vestir, portar y lucir en representatividad de sus honoríficos cargos, como distintivos externos de su condición, y de acuerdo con la importancia que exige y marca el protocolo, los símbolos o elementos por excelencia que las identifica con dichos cargos, tales como:

- a. La corona, que será traspasada por la Reina saliente quien a su vez se la ceñirá a la Reina entrante el día de la festividad del Corpus Christi en el Balcón del Ayuntamiento de Coria.
- b. Las bandas honoríficas, que serán indistintamente de color rosa, en principio, portando la rotulación serigrafiada o bordada de la leyenda: "Reina de las Fiestas de San Juan", junto al año en curso, y "Dama de Honor de las Fiestas de San Juan", junto al año en curso, respectivamente.
- c. Las mantillas, que serán de diferente color al objeto de identificar cada cargo honorífico; circunstancia ésta que facultará a la Reina de las Fiestas la preferencia de elegir el color y la tonalidad que estime oportunos, entre gamas claras u oscuras, derivado de su condición de rango, y siendo por tanto diferentes cromáticamente, pero del mismo color y tonalidad, las correspondientes a las Damas de Honor.
- d. La vestimenta y/o trajes de gala, caso del vestido largo para lucir en días festivos o solemnes, del que la Reina tendrá igualmente el privilegio exclusivo que le otorga este rango distintivo de elegir el color del mismo, estando obligadas, por tanto, las Damas de Honor a seleccionar o exhibir los suyos con otra tonalidad o gama cromática diferente al elegido por la Reina de las Fiestas.

Decimotercera. Crédito presupuestario y cuantía.

A cada una de las candidatas elegidas como Reina y Damas de Honor Oficiales de las Fiestas de San Juan se le otorgará un premio en metálico de 300 euros que será ingresado según se señala en la cláusula quinta de estas bases reguladoras, con cargo a la partida presupuestaria que se determine en la Resolución de la Convocatoria.



Viernes, 24 de noviembre de 2023

Decimocuarta. Medios de notificación o publicación.

La notificación del resultado de las candidatas ganadoras se realizará a través de vía telefónica y/o mediante correo electrónico en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la celebración del fallo del Concurso de Elección de Reina y Damas de Honor de las Fiestas de San Juan, pero teniendo siempre en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta. Datos personales y derechos de imagen.

En cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, se tratarán y guardarán los datos aportados en la instancia y documentación que la acompañe para la tramitación y gestión del presente expediente administrativo y demás actuaciones relacionadas.

Se reconoce el derecho a las personas interesadas a acceder, rectificar y suprimir los datos facilitados, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, y, asimismo, el derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos personales que les conciernan sean objeto de un tratamiento de datos. La finalidad de los mismos es la tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de éstos. Se prevé la posible cesión de datos a terceros, sin que haya previsión de transferencias a terceros países.

Además, la participación en este Certamen conlleva la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Coria o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y/o grabaciones audiovisuales que se realicen de forma personalizada, tanto individual como en grupo, así como a su difusión promocional sin limitación temporal alguna.

Decimosexta. Normas finales y aceptación de las bases.

El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez publicadas y efectuado el fallo de la elección.

Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del Concurso, en todo lo no previsto en estas bases. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo de representatividad oficial de las candidatas elegidas y de los premios concedidos.



Viernes, 24 de noviembre de 2023

Decimoséptima. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente será el Técnico de Patrimonio y Turismo Cultural adherido al Departamento del Turismo y designado al efecto por la Concejalía de Turismo, quien solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, evaluando las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Decimoctava. Recursos.

Contra el Acuerdo de aprobación de estas bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la mencionada publicación. Si se optará por interponer Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, hasta que aquél haya resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Decimonovena. Publicidad.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Certamen se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.coria.org

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Coria, 20 de noviembre de 2023
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA-PRESIDENTA

